**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL APRENDIENDO BOLIVIA Y LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, Académica y Cultural, deciden suscribir la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" mediante la Dirección de Extensión e Interacción Social y la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, de acuerdo al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERO.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).**

1.1. **LA ASOCIACIÓN CULTURAL APRENDIENDO BOLIVIA**, con Personería Jurídica, según Resolución Prefectural No 276/2002 con fecha 4 de Julio de 2002, viene desarrollando programas de intercambios culturales oficialmente desde Septiembre de 2004 en las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y Sucre, beneficiando a estudiantes con el programa "Au Pair".

Aprendiendo Bolivia es una organización de intercambios culturales y tiene la misión de facilitar el acceso de los jóvenes a los programas de intercambio cultural Au Pairs e Intenrship, de modo que puedan ampliar su visión, crecer como personas y como profesionales, perfeccionando idiomas y otras actividades extra-curriculares dependiendo de su disciplina; respetando los costos oficiales de las agencias patrocinadoras a nivel mundial. La Directora María Luisa Malatesta de Valli y el equipo a nivel nacional, tienen experiencia desde el año 2001.

Contamos con el aval de instituciones internacionales designadas por sus gobiernos de respetada y reconocida trayectoria en el rubro, y con el de los aplicantes que ya fueron parte del programa y hoy son vivo testimonio de la maravillosa experiencia que ponemos a tu alcance.

Aprendiendo Bolivia creó la primera academia de entrenamiento para Au Pairs, brindándoles seguridad a las aplicantes para una buena representación en el país anfitrión y porque no para toda la vida.

1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía, académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

**FORTALEZAS INSTITUCIONALES:**

La **U.A.G.R.M.,** comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica, tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes.

Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.,** es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **U.A.G.R.M.,** tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.,** tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.,** a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamentos de Bolivia.

1.3. **LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL,** la Resolución Rectoral No. 347/2005 mediante la cual se autoriza a la D.E.I.S. la ejecución, de cursos de extensión, al servicio de la población tanto en áreas urbanas como rurales que permitan la capacitación de sectores que así lo demanden.

En el año 2008, se firmó el convenio con la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, para desarrollar programas de capacitación en el idioma inglés y participar de intercambios culturales con Estados Unidos, Canadá, Holanda y Australia, cuya vigencia fue hasta el año 2011 y el último fue hasta el año 2015, a la fecha considerando como un convenio cumplido y ejecutado satisfactoriamente.

**CLÁUSULA SEGUNDO.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).**

**2.1.** La **ASOCIACIÓN CULTURAL APRENDIENDO BOLIVIA**, representado legalmente por la titular, **Sra. María Luisa Malatesta Carranza Vda. de Valli**, en su condición como Directora, con Cédula **E-2820695**, según Poder Notarial Nº 1230/2017, que en adelante se denominará **ASOCIACIÓN CULTURAL APRENDIENDO BOLIVIA.**

**2.2.** La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su condición de Rector, con **C.I. 801110 Cbba.**, legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

**2.3.** La **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCCIÓN SOCIAL,** legalmente representado en este acto por el **Lic. Lorgio Ardaya Velasco**, en su condición de Director de Extensión e Interacción Social, con **C.I. 3260294 SC,** legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución Rectoral N° 460/2016, de fecha 27 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará, **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL - U.A.G.R.M**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

**CLÁUSULA TERCERO.- (OBJETO DEL CONVENIO).**

En ese entendido, la Universidad y la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, convienen renovar dicho convenio con el fin de seguir desarrollando los programas de apoyo a los estudiantes y público en general tanto en la ciudad como a las provincias, que por una parte permitirá que se capaciten en el idioma Inglés y por otra parte, puedan ser seleccionados para programas de intercambios culturales en Estados Unidos, Canadá Holanda y Australia.

**CLÁUSULA CUARTO.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).**

**4.1.** **Dirección de Extensión e Interacción Social,** se compromete a:

1° Capacitar en el idioma Inglés a nivel Intermedio, a los interesados en postularse a los diferentes programas que oferta la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia.

2° Incluir en el programa de capacitación una orientación sobre las actividades específicas que se desarrollan en los diferentes programas de la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia.

3° Acreditar mediante certificado de notas a los estudiantes que aprueben los diferentes niveles de los Cursos de Inglés.

4° Otorgar certificado de Nivel Avanzado a los estudiantes de la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia.

5° Incluir en todos los avisos que se publiquen en los medios de comunicación escritos, el nombre de Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia y sus programas de intercambio cultural.

**4.2. La Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia,** se compromete a:

1° Incluir en la publicación de sus avisos, a los Cursos de Extensión de Inglés de la Dirección de Extensión e Interacción Social y hacer difusión de los mismos en todo el material promocional y publicitario que tuviera incluyendo las hojas de información al público y pagina web, con un link para los Cursos de Extensión de Inglés.

2° Capacitar en el idioma Inglés a nivel Avanzado, a los estudiantes de Cursos de Extensión de Inglés de la Dirección de Extensión e Interacción Social.

3° Recibir las solicitudes de los estudiantes que se postulan a los diferentes programas de intercambio cultural y hacer la selección según los requisitos establecidos.

4° Proporcionar material referente a los programas que hayan vigentes y que se puedan utilizar en las clases como parte del programa académico.

5° La realización del nivel avanzado, será en las instalaciones de la asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Av. Irala N# 104, de igual manera cuenta con sus capacitadores.

**CLÁUSULA QUINTO.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).**

El/la Responsable de los Cursos será la encargada de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTO.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).**

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del Convenio será causal de la rescisión del presente convenio.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

Podrá ser disuelto el presente convenio, por los siguientes motivos:

- Común acuerdo entre las partes.

- Resolución por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, cuando la parte en cumplimiento haya notificado a la parte en incumplimiento y tras sesenta (60) días de esa fecha y la parte en incumplimiento no haya corregido la situación.
- Al término de la vigencia de este Convenio.

**CLÁUSULA SEPTIMO.- (MECANISMOS DE CONTROL).**

Las personas responsables quienes actuarán como mecanismo de control y funcionamiento del presente convenio son:

- Por parte la Asociación Cultural Emprendiendo Bolivia, a través de sus técnicos, quienes serán las personas encargadas de brindar la transparencia a los resultados de selección de los postulante a el intercambio y el seguimiento de los beneficiados.

- Por parte de la Universidad, el Director de la DUE a través de la responsable de los Cursos de Extensión de Ingles, coordinará con los postulantes y técnicos de Asociación de Aprendiendo Bolivia.

**CLÁUSULA OCTAVO.- (CRONOGRAMA DE TAREAS).**

El cronograma de tareas será elaborado en coordinación entre los representantes de Asociación Cultural de Aprendiendo Bolivia y el Director de Extensión e Interacción Social con el/la Responsables de los Curso de Extensión de Idiomas.

**CLÁUSULA NOVENO.- (MARCO JURÍDICO).**

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Boliviano, consagrado en el artículo 92°; así como los establecidos en el artículo 6° inciso b) e) y h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y en el Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

**CLÁUSULA DÉCIMO.- (FINANCIAMIENTO).**

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que la DEIS y la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, están de acuerdo que para el correspondiente Nivel Avanzado que dicta la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, entregará a la DEIS el 20% del monto total Neto de lo percibido por los niveles noveno y décimo que tiene una duración de 4 meses, el cual será depositado en los fondos de custodia DEIS - cursos de Inglés; se aclara que estos cursos serán cancelados o depositados en las cajas del Rectorado de la UAGRM.

**CLÁUSULA UNDÉCIMO.- (DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES).**

De acuerdo a las normas legales bolivianas sobre derechos de autor, instituciones acuerdan que los derechos morales y derechos patrimoniales de cualquier trabajo, obra o producto intelectual que sea desarrollado o creado bajo el presente convenio específico pertenecerán a ambas instituciones.

**CLÁUSULA DUODÉCIMO.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).**

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derecho de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la Universidad.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente. Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).**

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y la Directora de la Asociación Cultural Aprendiendo Bolivia, de Santa Cruz en Bolivia, con la homologación del Ilustre Consejo Universitario de la U.A.G.R.M., el convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo. Asimismo podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes, mediante aviso o por escrito a la contraparte con tres meses de anticipación. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).**

Durante la vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes, mediante nota previa solicitud por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, podrá solicitar la revisión o modificación del mismo; la cual será tomada en cuenta siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo; fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio, una vez aceptados los mismos se registrarán en una **"adenda"** que entrará en vigencia en el momento en que sea suscrito por las partes o deben estar presentes sus representantes legales, debidamente autorizados.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO.- (SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS).**

En caso de existir un desacuerdo de las partes, el mismo se resolverá de forma amistosa a través del comité o de las personas responsable para la coordinación del presente proyecto, sin acudir a intancias judiciales.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO.- (CONSENTIMIENTO).**

Enteradas las partes con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, el **Lic. Lorgio Ardaya Velasco** como Director de la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL – UAGRM**, y la **Sra. María Luisa Malatesta Carranza Vda. de Valli**, en su calidad de Directora de la **ASOCIACIÓN CULTURAL "APRENDIENDO BOLIVIA"**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben del presente Convenio Específico de Cooperación Académica y Cultural, en **cuatro copias ejemplares**, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 16 días del mes de febrero del 2018.

**POR LA DIRECCIÓN DE EXTENCIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL - UAGRM":**

Lic. M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**
**"GABRIEL RENÉ MORENO"**
**RECTOR**

Lic. Lorgio Ardaya Velasco
**DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN**
**E INTERACCIÓN SOCIAL**
**"U.A.G.R.M"**
**DIRECTOR DEL DEIS**

**POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL APRENDIENDO BOLIVIA:**

Sra. María Luisa Malatesta Carranza Vda. de Valli
**ASOCIACIÓN CULTURAL**
**"APRENDIENDO BOLIVIA"**
**DIRECTORA**